UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0790-2021-R-UNE

Chosica, 06 de abril del 2021

VISTO el Memorando Nº 573-2021-R-UNE, del 07 de abril del 2021, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que con Oficio N° 146-2021-UP-OA-UNE, del 31 de marzo del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la inclusión del Procedimiento de Selección Contratación Directa "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL", en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGyV, conforme al requerimiento efectuado por el Jefe (e) de la Unidad de Redes y Comunicaciones, mediante Oficio Nº 008-2021-URC-OTI;

Que, asimismo, en el artículo 6º, numeral 6.2, del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Oficio Nº 038-2021-UP, comunican que la transferencia de partidas para financiar la contratación del servicio de internet ya se encuentra incorporado en el presupuesto institucional, conforme a la Nota Presupuestal Nº 0000000012;

Que mediante Oficio Nº 0099-2021-DIGA-UNE, del 06 de abril del 2021, la Directora General de Administración remite al Rector el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Que con el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución Nº 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución Nº 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021, el Procedimiento de Selección Contratación Directa "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL", conforme a lo indicado en la parte considerativa y de acuerdo con el anexo que consta de un folio.

SECRETARÍA GENERAL (e) - UNE -

V°B° Nac. de Educ. - RECTOR -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0790-2021-R-UNE

Chosica, 06 de abril del 2021

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución Nº 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)

Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCHA/RMGV

INCLUIR:

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001901-UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : UNE EGV

D) UNIDAD EJECUTORA : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

E) RUC : 20174950971

F) PLIEGO : 0528

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION N° 0241-2021-R-UNE

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
34	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE INTERNET MÓVIL	8312170300377234	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	1,142,400.00	15	01	18	00	4 - Abril	24 - Procedimiento	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI

SECRETARIA GENERAL - S. - UNE -

Univ. Nac. de Educ. - RECTOR -

Unidad de Programación - JEFATURA -

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0790-2021-R-UNE